

Parral, 03 Abr 2014

DECRETO EXENTO Nº 1823

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.117 del 17.12.2013 que aprueba Presupuesto para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 del 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento Nº 1.594 del 25.03.2014 que designa como Administradora Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 8.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, actualmente los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario se encuentran cambiándose de edificio.
- 2.- **Que**, es necesario realizar el traslado de fibra óptica y cambio cable multipar de central telefónica del antiguo edificio a nueva instalación DIDECO.
- 3.- **Que**, además el proveedor deberá realizar el traslado de anexos telefónicos a nuevo edificio.
- 4.- **Que**, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 5.- **Que**, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6.- **Que**, el proveedor **TEL COMUNICACIONES LTDA., RUT Nº 76.250.274-7**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, el traslado de fibra óptica, cambio cable multipar de central telefónica y traslado de anexos telefónicos a nuevo anexo Dideco, según cotización adjunta al proveedor **TEL COMUNICACIONES LTDA., RUT Nº 76.250.274-7**, a través de Orden de compra directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Seiscientos setenta y ocho mil trescientos pesos (\$678.300.-) IVA Incluido**.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.22.06.007 (1.1.1) "Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos"** del presupuesto municipal vigente para el año 2.014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.